



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Disposición

#### Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** DISPOSICION APRUEBA LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL “RAMAL LARRALDE-CIUDAD DE LA PAZ”.

---

**VISTO:** Las Leyes Nrs. 4.352 y Ley N° 6.292, el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR, el Decreto N° 463/19, la Resolución Nro. 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta 2020-2-MJGGC, el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, el Expediente Electrónico Nro, EX-2016-17156957-GCABA-DGTALMH; EX-2022-30708226-GABCA-DGINURB

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo entre las atribuciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros la de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas;

Que, la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, estableciendo que el financiamiento del proyecto se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo al organismo financiador;

Que, por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose como responsabilidad primaria de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete, entre otras, la de planificar, implementar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica;

Que, por Resolución conjunta N° 2-MJGGC/20 se designó a la Dirección General de infraestructura Urbana (DGINURB) como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo d Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR y al Ingeniero Sergio Herbón como Coordinador Ejecutivo del mismo;

Que, la Dirección General de Infraestructura Urbana absorbió el personal que formaba parte de la entonces Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, garantizándose de esa manera la idoneidad necesaria para la ejecución del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR; Que, en virtud de lo antedicho, la Ciudad de Buenos Aires ha obtenido el financiamiento del Banco Mundial (BIRF) para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA, bajo el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Resolución N° 2541/MHGC/16; Que, de acuerdo a dicho Convenio de Préstamo el GCBA deberá implementar el proyecto de acuerdo al Manual Operativo aprobado y las Normas de Adquisición del BIRF; Que, el 22 de Junio de 2016 la República Argentina y el BIRF suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N°8628-AR, cuya fecha de finalización, estaba prevista para el 01/03/2022;

Que, por el expediente EX-2016-17156957-GCABA-DGTALMH; tramite mediante Resolución N° 1393/MHGC/22; de fecha

17/03/2022, se procedió a aprobar la Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, celebrada el 23 de febrero de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuya copia registrada en idioma inglés y su traducción al español forman parte integrante de la mentada Resolución como Anexo I (IF-2022-8429899-DGEGRAL);

Que el Convenio de Préstamo BIRF, N°8628-AR tienen como nueva fecha de finalización el 1° de septiembre de 2023;

Que, entonces en el marco del mentado Convenio de Préstamo, el mencionado organismo internacional financia el Componente 3 Gestión de Proyectos: actividad Asistencia Técnica;

Que, en el correspondiente Plan de Adquisiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR se prevé la contratación del servicio de Consultoría para la “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL RAMAL LARRALDE-CIUDAD DE LA PAZ”– PROCESO N°AR-UFOMC300963-CS-QCBS;

Que, el punto 2.5 Publicidad dice: “A fin de obtener expresiones de interés, el Prestatario debe incluir una lista de los servicios de consultoría previstos en el Anuncio General de Contrataciones, y debe publicar una solicitud de expresión de interés por cada contrato de consultoría en un portal electrónico de amplio uso y sin costo de acceso a nivel nacional que esté disponible español;

Que, por el expediente EX-2022-30708226-GABCA-DGINURB, tramita el llamado Expresiones de Interés para la evaluación de antecedentes para la participación de la Solicitud de Propuestas para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL RAMAL LARRALDECIUDAD DE LA PAZ”;

Que, el presente llamado de interés, tiene por objeto de la presente Contratación contar con Informe Técnico de Impacto Ambiental y Social que permita al Comitente llamar a licitación para la construcción del Ramal Larralde-Ciudad de la Paz en la cuenca del Arroyo Medrano, protegiendo el ambiente y las personas, cumplimentando con la normativa ambiental vigente, tanto nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires particularmente con la Ley N° 123, y con las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial aplicables;

Que, la Actividad (AR-UFOMC-300963-CS-QCBS) obtuvo la No Objeción del Banco Mundial conforme surge del GEDO; IF-2022-31882043-GCABA-DGINURB);

Que, asimismo, se obtuvo la No Objeción del Banco Mundial, para el proyecto de Término de Referencia, conforme surge del GEDO (IF-2022-32140969-GCABA-DGINURB);

Que, conforme las intervenciones indicadas ut supra, del Banco Mundial, se procedió a generar el Término de Referencia IF-2022-32140568-GCABA-DGINURB);

Que, por Disposición DI-2022-49-- GCABA-DGINURB, el Director General de Infraestructura Urbana aprobó el proceso de llamado a Expresiones de Interés SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL RAMAL LARRALDECIUDAD DE LA PAZ” y los Términos de Referencia (IF-2022-32140568-GCABA-DGINURB) y la invitación a Expresiones de Interés (IF-2022-32162449-GCABA-DGINURB);

Que, asimismo por la mentada norma procede a establecer el plazo para presentar expresiones de interés hasta el 14 de diciembre de 2022 a las 15hs por correo electrónico de la Dirección General de Infraestructura Urbana sito a: [licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar](mailto:licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar) con copia a [mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar](mailto:mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar) ; [palbares@buenosaires.gob.ar](mailto:palbares@buenosaires.gob.ar) y [sherbon@buenosaires.gob.ar](mailto:sherbon@buenosaires.gob.ar);

Que, las expresiones de interés de los consultores interesados son requeridas bajo el párrafo 1.9 de las Normas del Banco Mundial tituladas: “Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (enero 2011- Revisión 2014)”, referente a la política de conflicto de interés del Banco Mundial <http://www.worldbank.org/en/search?q=normas+de+adquisiciones>;

Que, a la fecha límite asignada para la recepción de las Expresiones de Interés se recibieron dos (2) EDI, correspondientes a las firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT 30- 70818586-4 (IF-2022-38103072-GCABA-DGINURB y IF-2022-38103298-GCABA-DGINURB) y la firma COOPROGETTI SOCIETA COOPERATIVA CUIT 30-68731180-5 (IF-2022-38182809-GCABADGINURB);

Que, atento a lo informado por IF-2022-38290146-GCABA-DGINURB e IF-2022-43025034-GCABADGINURB que, atendiendo a la complejidad de los trabajos a llevarse a cabo y a lo dispuesto en el punto 7.17 de la Sección VII de las “Regulaciones de

Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Adquisiciones en Operaciones para Proyectos de Inversión) del BIRF" En la Lista Corta se deberán incluir como mínimo (5) empresas elegibles y como máximo ocho (8)", esta UCP sugiere identificar suficientes firmas calificadas, declarar fracasado el procedimiento del primer llamado y realizar un nuevo llamado;

Que, entonces corresponde formular una nueva carta de invitación;

Que, no encontrándose reparos que formular, corresponde la suscripción del acto administrativo para la aprobación y publicación en la página de licitaciones de obra del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php/licitation/index/id/446](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/446) el presente llamado a expresiones de interés, conforme surge del expediente EX2022-30708226GCABA-DGINURB;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DISPONE**

**Artículo N° 1.-** Fracasar el llamado a Expresiones de Interés para la "ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL "RAMAL LARRALDE-CIUDAD DE LA PAZ".

**Artículo N° 2.-** Aprobar los Términos de Referencia (IF-2022-32140568-GCABA-DGINURB) y la invitación a Expresiones de Interés (IF-2022-43239978-GCABA-DGINURB).

**Artículo N° 3.-** Aprobar la publicación en la página web de licitaciones de obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php/licitation/index/id/446](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/446)

**Artículo N° 4.-** Establecer el plazo para presentar nuevas expresiones de interés hasta día 14 de diciembre de 2022 a las 15hs por correo electrónico de la Dirección General de Infraestructura Urbana sito a: [licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar](mailto:licitacionesdginurb@buenosaires.gob.ar) , con copia a [mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar](mailto:mzompicchiatti@buenosaires.gob.ar) [palbares@buenosaires.gob.ar](mailto:palbares@buenosaires.gob.ar) y [sherbon@buenosaires.gob.ar](mailto:sherbon@buenosaires.gob.ar)

**Artículo N° 5.-** Publicar el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)). Cumplido, archivar.